



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

047

2013- "Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Buenos Aires, 28 NOV 2013

VISTO el Expediente N° 219/2013 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el Procedimiento tendiente a la contratación del jurado para el Concurso Nacional "30 años de Democracia y Comunicación Audiovisual en la Argentina" según designación efectuada por esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL mediante Resolución N° 69 de fecha 12 de agosto de 2013.

Que la presente contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, con relación al Sr. Carlos ULANOVSKY, por cumplir con los correspondientes requerimientos de contratación.

Que por las características y monto estimado de la contratación que se predispone por medio de las presentes actuaciones el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN propicia imprimir el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple enmarcado según lo previsto en el Anexo I de la Resolución de esta Defensoría del Público N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, complementaria del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y

[Handwritten signature]



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Servicios aprobado mediante Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Que a fojas 5 el DEPARTAMENTO DE FINANZAS dependiente de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN toma la intervención de su competencia, por lo que el requerimiento cuenta con la partida presupuestaria pertinente.

Que a fojas 6 obra glosada factura de Carlos ULANOVSKY por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000).

Que a fojas 7 obra constancia de la emisión de la Orden de Provisión efectuada al Sr. Carlos ULANOVSKY.

Que a fojas 8 obran las Bases que rigieron el llamado.

Que a fojas 9/21 luce copia de la Resolución N° 69/13 que autoriza el llamado al concurso y aprueba las Bases y Condiciones del mismo.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2° del Anexo III de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y por el Artículo 3° de la Resolución DPSCA N° 86/2013.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple desarrollado en las presentes actuaciones en virtud de lo dispuesto por el Anexo I de la



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, tendiente a la contratación del Sr. Carlos ULANOVSKY por su participación como Jurado del Concurso Nacional "30 Años de Democracia y Comunicación Audiovisual en la Argentina", según designación de esta Defensoría mediante Resolución N° 69 de fecha 12 de agosto de 2013.

ARTÍCULO 2°: Apruébase la contratación realizada en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior con el Sr. Carlos ULANOVSKY por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-), por las razones expuestas en los Considerandos de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°: Autorízase a efectuar el pago correspondiente, el cual se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE CONTADURIA Y PATRIMONIO y al DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ambos de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N°

047


M. CELESTE CONDI
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual